

RESOLUCIÓN N° **0525**  
 NEUQUEN, 22 AGO 2018

**VISTO:**

El expediente OE N° 4372-M-2018, la Ordenanza N° 8201; la Ordenanza N° 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la Ciudad de Neuquén,

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Subsecretaria de Planificación Urbana y Proyectos se solicito se estudie la posibilidad de implementar un sistema de doble sentido de circulación en la arteria República de Italia, entre la arterias Jujuy y Chrestria.

Que el sector de estudio se encuentra encuadrado en las modificaciones realizadas en relación a las obras que se realizan por la construcción del Metrobus.

Que se sugiere asignar doble sentido de circulación Este-Oeste y viceversa, a la calle República de Italia, entre las arterias Jujuy y Chrestia.

Los cambios deberán comenzar a regir a partir del día 28 de Agosto del 2018 hasta el día 31 de Diciembre del 2018. Existiendo la posibilidad de continuar con los cambios durante el periodo de construcción de la obra mencionada.

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos, entre la División Señalamiento, Dirección de Mantenimiento Electromecánico, Subsecretaria de Obras y Señalización- Secretaria de Servicios Urbanos y las áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptara, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Subsecretaria de Prensa y Comunicación;

**Por Ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**

**RESUELVE**

  
 Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
 Subsecretario de  
 Planificación Urbana y Proyectos  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén



**Artículo 1º) ASIGNAR, de Manera Provisoria**, Doble sentido de circulación Este-Oeste, a la calle República de Italia entre las calle Jujuy y Chrestia. a partir del día 28 de Agosto del 2018 hasta el día 31 de diciembre del 2018.

**Artículo 2º) DETERMINAR**, de ser necesario la continuidad de los cambios asignados por el tiempo que perduren las obras.

**Artículo 3º) PROCEDER**, a la señalética vial correspondiente tanto vertical como horizontal a través de la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento, acorde a las condiciones establecidas-

**Artículo 4º) PROCEDER**, a través de la Dirección General de Transito-Subsecretaria de Transito y Transporte-Secretaria de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de transito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Prensa-Dirección Municipal de Prensa-Subsecretaria de Prensa y Comunicación-Secretaria de Coordinación; infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, a cerca de las modificaciones realizadas.-

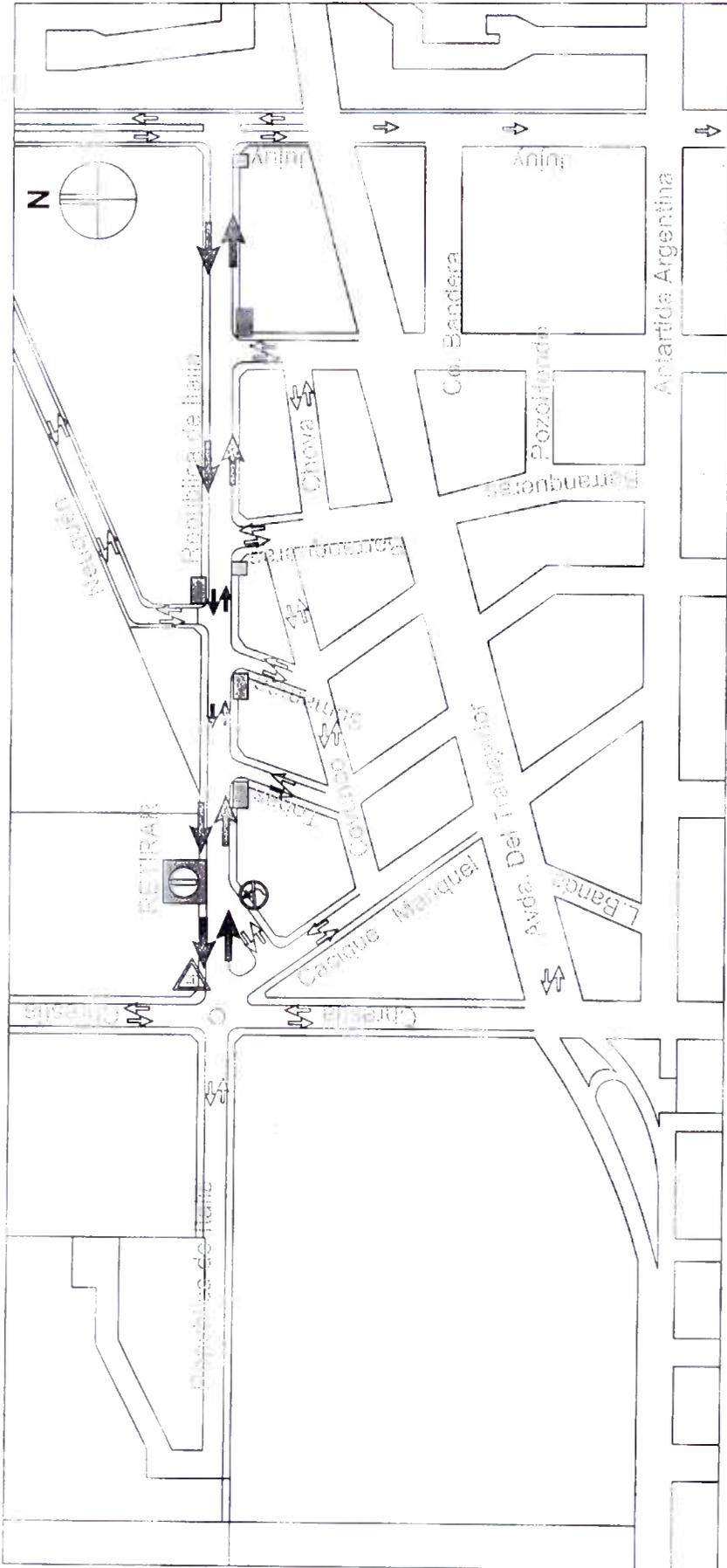
**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y Oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO.) GARCIA.-

Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2198  
Fecha 31 / 08 / 2018



**ANEXO I**

**Modificación Provisoria  
Doble Sentido de Circulación**  
calle República de ITALIA

**Señalización Vertical**

**Informativas**

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	4	Nomenclatura y Flecha Direccional	Instalar Cartel COMPLETO
	2	Flecha Direccional	Placa 0,35 X 0,35 M.

**Reglamentarias**

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
		CONTRAMANO	RETIRAR
		Prohibido GIRO a la IZQUIERDA	señal EXISTENTE Dejarla instalada
	0	Prohibido GIRO a la DERECHA	
	0	Sentido OBLIGATORIO	
	1	Ceda el PASO	

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. JAVIER SOTO MELLADO**  
 Subsecretario de  
 Planeamiento Urbano y Proyectos  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén